



*EXTRACTO del Decreto 35/2022, de 6 de abril, por el que se establece la primera convocatoria de ayudas para a la corrección de líneas eléctricas peligrosas para la avifauna en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.* (2022040083)

BDNS(Identif.): 627447

De conformidad con lo previsto en los artículos 16. q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de las ayudas cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

**Primero. Objeto.**

Efectuar la primera convocatoria correspondiente a 2022 de las ayudas dirigidas a la corrección de las líneas eléctricas peligrosas para la avifauna.

**Segundo. Beneficiarios.**

Podrán acceder a estas ayudas aquellas personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, que ostenten la titularidad de las líneas eléctricas incluidas en la Resolución de 15 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad (DOE núm. 227, de 25 de noviembre de 2021), por la que se determinan las líneas eléctricas que no se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 35/2022, de 6 de abril, por el que se establece la primera convocatoria de ayudas para a la corrección de líneas eléctricas peligrosas para la avifauna en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

**Cuarto. Cuantía.**

1. La cuantía total de la ayuda convocada, es de 5.970.685,82€. Con cargo a la posición presupuestaria G/354A/770.00, del centro gestor 1800030000, proyecto 20210417, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los ejercicios 2022 y 2023, Fondo MR02C04I02 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, dentro de la política palanca II "Infraestructuras y ecosistemas resilientes" Componente 4 "Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad", Inversión 2 denominada "Conservación de la biodiversidad terrestre y marina" y aprobada por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en



su reunión del 14 de abril de 2021, donde se han aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la aplicación del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, para la modificación de tendidos eléctricos. El desglose de dicha aportación por anualidades será de 0 € en 2022 y de 5.970.685,82 € en 2023.

2. Excepcionalmente, en el caso de que el crédito consignado fuera suficiente para atender todas las solicitudes con derecho a ayuda, no se establecerá el límite por solicitante determinado en el apartado anterior. No obstante, en ningún caso, el importe máximo subvencionable por solicitante podrá superar la cantidad de 1.000.000 €.

3. Se financiará:

- a) el 100% del importe subvencionable de aquellas líneas eléctricas peligrosas para la avifauna cuya titularidad recaiga en particulares o empresas que no tengan la consideración de distribuidora eléctrica.
- b) el 75% del importe subvencionable de aquellas líneas eléctricas peligrosas para la avifauna cuya titularidad recaiga en empresas que tengan la consideración de distribuidora eléctrica.

#### **Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.**

Tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación simultánea de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

#### **Sexto. Actuaciones subvencionables.**

Podrán ser objeto de ayuda aquellos proyectos de adaptación de líneas eléctricas peligrosas que contemplen obligatoriamente actuaciones de corrección estructural para garantizar el cumplimiento de las prescripciones técnicas establecidas en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto (BOE núm. 222, de 13 de septiembre de 2008); así como en las Recomendaciones Técnicas del Ministerio para la Transición Ecológica para la corrección de los apoyos eléctricos del riesgo de electrocución de aves.

Mérida, 5 de mayo de 2022.

La Secretaria General,  
MARÍA CONSUELO CERRATO  
CALDERA

• • •

